

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras...	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	>
Franco suizo		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	>
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en Nueva Orleans

Domingo Quintana, falleció el 27 de enero último en el número 1.532 Camp Street, Nueva Orleans, de miocarditis aguda, producida por pulmonía, siendo su profesión tabaquero. El nombre de la viuda es Anna Alich derri. El difunto tenía 65 años.

Alvaro Quiroga, falleció el 27 de febrero de 1940, a los 60 años de edad, en el número 5.410 Galvez (South) Street, Nueva Orleans, de carcinoma del pulmón derecho. El finado era hijo de Constantino Quiroga y de Carolina Losada.

Daniel Estévez, falleció a los 55 años de edad, el 26 de marzo de 1940, en la "Touro Infirmary", Nueva Orleans, de carcinoma pulmonar y del fémur. El finado estaba casado con María Colocho, de Honduras, de cuyo matrimonio deja dos hijos, que residen con su madre en 7.617 Zimple Street. Desempeñó durante bastante tiempo el puesto de Vicecónsul honorario en La Ceiba (Honduras), habiendo sido su actuación en favor de la Causa Nacional.

Manuel Pombo Sinza, falleció a los 57 años de edad, el 4 de abril de 1940, en el "Char'ity Hospital", de Nueva Orleans, de tuberculosis pulmonar. Su viuda, residente en 623 Friscoeville Avenue, se llama Ida Calvo. El difunto era hijo de Manuel y de Josefina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Telecomunicación

Jefatura Provincial de Sevilla

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, se cita y emplaza al Repartidor de Telégrafos don Francisco Risueño Soria, de ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca a deponeer en el expediente que se le instruye por falta de presentación ante el Jefe de Negociado de segunda don Pedro Galbis Martínez, en este Centro de Telégrafos, advirtiéndole que de no verificarlo se continuará el expediente sin su audiencia.

Sevilla, 24 de junio de 1940.—El Instructor, Pedro Galbis.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

La Diputación Provincial de Salamanca anuncia la provisión por concurso de una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial dotada con el sueldo anual de 3.250 pesetas, y que corresponde al turno de Oficiales Provisionales o de Complemento y a los siguientes, caso de no presentarse ninguno de aquéllos, según determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las condiciones están publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Salamanca del día 19 de los corrientes, y el plazo de admisión de solicitudes termina el 19 de julio próximo.

Salamanca, 22 de junio de 1940.—El Presidente, Francisco G. Revillo. 1.555—O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de 689 sepulturas de diversas clases en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo calculado de 413.400 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse de de el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 20.670 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones má-

nimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 41.340 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1940.—
P. A. del Secretario: El Oficial Mayor, P. de Górgolas.

1.549—O

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Anuncio para provisión de vacantes por oposición

Teniendo en cuenta las vacantes existentes en la actualidad y las disposiciones legales vigentes, el Ayuntamiento convoca oposiciones para cubrir diez plazas de auxiliares administrativos de Secretaría e Intervención, con destino inmediato, y 10 en expectativa de destino, con la dotación anual de 3.000 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1.ª—La distribución de vacantes se hará con sujeción a la Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones vigentes en la siguiente proporción:

Primer Grupo.—Caballeros mutilados por la patria (20 por 100): dos plazas de ocupación inmediata y dos en expectativa de destino.

Segundo Grupo.—Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan (20 por 100): dos plazas de ocupación inmediata y dos en expectativa de destino.

Tercer grupo.—Restantes ex combatientes que cumplan los mismos requisitos que los anteriores (20 por

100): dos plazas de ocupación inmediata y dos en expectativa de destino.

Cuarto Grupo.—Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o en los campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio (10 por 100), una plaza de ocupación inmediata y una en expectativa de destino.

Quinto grupo.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos (10 por 100): una plaza de ocupación inmediata y una en expectativa de destino.

Sexto Grupo.—De libre provisión (20 por 100): dos plazas de ocupación inmediata y dos en expectativa de destino.

Cada opositor sólo podrá actuar en el grupo que solicite y para el que haya sido admitido.

Base 2.ª—Para tomar parte en la oposición se requiere:

a) Ser español, varón o hembra mayor de 18 años y no exceder de los 35 en la fecha de la convocatoria, excepto en el segundo grupo, que por su índole especial sólo se admitirán varones.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que pueda impedir o dificultar el ejercicio de su profesión.

c) Carecer de antecedente penales.

d) Observar buena conducta.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

f) El personal femenino, además de los documentos anteriores, acreditará hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Estos requisitos se justificarán mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificado médico de aptitud.

c) Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación favorable de la Alcaldía del Ayuntamiento en que reside el interesado.

e) Certificaciones, declaraciones juradas y demás documento que demuestren adhesión indudable al Movimiento Nacional.

f) Documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros Oficiales competentes, acreditativos de reunir las condiciones fijadas para cada grupo.

Base 3.ª—Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones, deberán solicitarlo en instancia dirigida a la Alcaldía debidamente reintegrada, acompañando los documentos a que se refiere la Base anterior, y todos aquellos justificantes de los méritos que los aspirantes consideren oportuno alegar. Al mismo tiempo, se abonará la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Base 4.ª—El plazo para la admisión de solicitudes será de un mes, contado desde el siguiente día en que se inserte el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comenzando los exámenes una vez transcurridos tres meses desde el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base 5.ª—Los ejercicios de oposición serán tres, todos eliminatorios:

a) El primero, escrito, versará sobre escritura de un párrafo, que dictará el Tribunal en el momento del examen, y que será tomado de un libro abierto al azar por un opositor. Análisis gramatical analógico de dicho párrafo dictado, en el que se apreciarán la ortografía y caligrafía. Resolución de tres problemas de Aritmética de las materias contenidas en el programa, sacados a la suerte de entre los que el Tribunal redacte.

Copia literal, a máquina, de un escrito que señalará el Tribunal, en el que se apreciará la velocidad y limpieza de la escritura, exigiéndole un minimum de 120 pulsaciones por minuto. Para este ejercicio de Mecanografía se emplearán indistintamente las máquinas "Royal", "Smith Premier", "Underwood" o "Hispano Olivetti", quedando autorizados los opositores para hacer uso de sus propias máquinas siempre que sean de las marcas que se señalan.

b) El segundo ejercicio, oral, consistirá en contestar en una hora como máximo a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo publicado en la O. de 30 de octubre de 1939, ampliado con seis temas. A los efectos de este ejercicio, el programa se considera dividido en tres partes, comprensiva la primera de los temas 1 al 12; la segunda del 13 al 24 y la tercera (ampliación) del 25 al 30 sortándose los temas a contestar uno para cada grupo.

c) El tercero práctico, consistirá en la redacción de un documento propio de la Secretaría o de la Intervención municipal.

Base 6.ª—Los Tribunales que han de juzgar las oposiciones estarán constituidos en la forma que determina la O. de 30 de octubre de 1939.

tando la representación del Ayuntamiento en la forma que establece el artículo 12 del Reglamento de Personal Administrativo vigente, con las modificaciones que impongan las circunstancias. En la oposición para cubrir el 20 por 100 libre, se prescindirá del representante de la Comisión provincial de reincorporación de combatientes al trabajo.

Actuará el Secretario del Tribunal el más joven de los Vocales, siendo requisito indispensable para que pueda funcionar el Tribunal la concurrencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

Base 7.^a—Los Tribunales, después de haber examinado la documentación de los que pretenden tomar parte en las oposiciones, formará y publicará una relación de los que, por reunir las condiciones exigibles, puedan ser admitidos al sorteo, como opositores. Contra este acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

Base 8.^a—Cada miembro del Tribunal podrá calificar con un número de puntos comprendido, entre 0 y 10 dividiéndose el total de puntos otorgados a cada opositor por el número de miembros del Tribunal, siendo necesariamente eliminados aquellos opositores que no obtengan, como mínimo, 5 puntos, en cada ejercicio.

El orden de actuación de los opositores será designado por sorteo, que se publicará con la debida antelación.

El opositor que al ser llamado no se presentare, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciera, sea cualquiera el motivo se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Base 9.^a—Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición 9.^a de la O. de 30 de octubre de 1939, conservándose la disposición 18 en relación con los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

En el grupo de oposición libre, los empates en calificaciones definitivas de los ejercicios y señalamiento de orden de preferencia serán resueltos con vista de los títulos, méritos y conocimientos especiales aducidos por el opositor.

Base 10.^a—Todas las dudas que pudieran suscitarse respecto a las oposiciones, una vez convocadas, serán resueltas por los Tribunales, sin que quepa ulterior recurso contra sus fallos.

Base 11.^a—Una vez concluidos los exámenes, y de no declarar desiertas

las oposiciones, los Tribunales formarán y elevarán al Ayuntamiento para su aprobación, una relación de opositores, por orden correlativo de puntuación, cuyo número será, como máximo, igual al de las plazas convocadas, sin que pueda ampliarse en caso alguno.

Base 12.^a—El plazo para la toma de posesión de los opositores aprobados será de treinta días, a contar desde la fecha de notificación del nombramiento en propiedad, para las plazas en provisión inmediata.

Los aprobados en expectativa de destino sólo ocuparán las plazas que queden vacantes, sin que su aprobación conceda más derecho que éste.

En caso de enfermedad, debidamente justificada, la Alcaldía podrá prorrogar por otros treinta días el término posesivo.

Los funcionarios que no se presenten dentro de los plazos posesivos señalados, se entenderá que renuncian a sus destinos.

Base 13.^a—Estableciendo el artículo 6.^o del vigente Reglamento de Empleado Administrativo dos secciones o escalas completamente independientes, Secretaría e Intervención, una vez aprobada por el Ayuntamiento la relación de opositores a que se refiere la Base 11.^a, y teniendo en cuenta que en las plazas de provisión inmediata existe una con destino a Secretaría y el resto a Intervención, el número uno de los aprobados con plaza inmediata cubrirá la plaza de Secretaría con carácter definitivo, y el resto las de Intervención, en las secciones en que existan las vacantes, perteneciendo definitivamente a los Cuerpos a que sean destinados, si otros derechos que los que sus Reglamentos señalen o les estén concedidos por el Ayuntamiento.

Los aprobados en expectativa de destino irán cubriendo las plazas vacantes por el orden que se produzcan y en la sección que se motiven ocupando las plazas en las mismas condiciones que las anteriores.

Ampliación del programa

Tema XXV.—Suma de números negativos.—Complemento aritmético y su aplicación en la contabilidad municipal.—Actas de sesiones y comisiones.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos el impuesto de Timbre.

Tema XXVI.—Regla de tres, simple y compuesta.—De interés simple.—Diligencia.—Providencia.—Decreto.—Nociones sobre Fondos Públicos.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos la contribución sobre utilidades.

Tema XXVII.—Noción sobre Con-

tabilidad preventiva.—Idem de suplemento, habilitación y transferencia de crédito.—Idea de bases de ejecución del Presupuesto e idem de Ordenanzas de Exacciones.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos el impuesto de 1,20 por 100 sobre pagos.

Tema XXVIII.—Nociones de Contabilidad administrativa.—Terminología contable municipal.—Deudor, acreedor, debe, haber, cuenta, asientos, saldos, intervenido, toma de razón, contraido, consignación, detracción, resultados.—Documentos.—Idea de cargos, relaciones, certificaciones, libramientos, cargaremos, cartas de pago, actas de arqueo.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos la Ley de Subsidio Familiar.

Tema XXIX.—Sucinta idea de los libros de Contabilidad municipal.—Nociones de Contabilidad crítica en relación con las cuentas de Presupuesto, caudales, propiedades y fondos especiales.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos la contribución industrial y de comercio.

Tema XXX.—Sistema métrico decimal.—Regla de descuento comercial simple.—Ligera idea del censo de la población y estadística de vivienda.—Ligera idea de las subastas y concursos.—Idea del Patrimonio municipal.

Chamartín de la Rota, 25 de julio de 1940.—El Alcalde (ilegible).
1.550—O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 20 del actual, acordó proveer mediante concurso, previo examen de aptitud, las siguientes plazas:

Una de clarinete solista, dotada con el haber de 2.750 pesetas.

Dos de clarinete, segunda categoría, con el haber de 1.750 pesetas.

Una de saxofón tenor, segunda categoría, con el haber de 1.750 pesetas.

Una de bombo, segunda categoría, con el haber de 1.750 pesetas.

Dos de clarinete, tercera categoría, con el haber de 1.250 pesetas.

Una de bajo, tercera categoría, con el haber de 1.250 pesetas.

Una de trombón, cuarta categoría, con el haber de 1.000 pesetas.

Una de saxofón barítono, cuarta categoría, con el haber de 1.000 pesetas.

Una de clarinete educando, con el haber de 500 pesetas.

Una de trompeta educando, con el haber de 500 pesetas.

Una de trombón educando, con el haber de 500 pesetas.

Tres de Guardas rurales, con el haber de 2.750 pesetas.

Tres de Recaudadores de rentas, con el haber de 3.000 pesetas.

Dos de guardias municipales, con el haber de 5.000 pesetas.

Una de capataz de obras, con el haber de 5.000 pesetas.

Dos de jardinero guarda, con el haber de 5.000 pesetas.

Una de bombero, con el haber de 5.000 pesetas.

El plazo de presentación de instancias será de un mes (30 días naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las demás condiciones que han de reunir los aspirantes, documentaciónes que deben acompañar y respectivos programas, se detallan en el edicto que con esta fecha se remite al "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de junio de 1940.
1.555—O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo de la Excma. Comisión Provincial se convocan nuevas oposiciones en turno libre—por haber sido declaradas desiertas las celebradas— para proveer tres plazas de Practicante de esta Beneficencia con destino en la Casa de Socorro, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas y quinquinios de 300 pesetas.

El plazo de admisión de instancias será de cuatro meses (120 días naturales), contados de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con esta misma fecha se envía al "Boletín Oficial" de la provincia la convocatoria donde constan las demás condiciones y programas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de junio de 1940.
1.554—O

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Hermenegildo Pons Talladecera, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Olot y

anteriormente de Tirvia, Besalú y Sallent, cesó en el cargo por jubilación, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 18 de junio de 1940.—El Decano accidental, M. Corchón de la Acaña.

3.573-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T A 158.459, de pesetas nominales 24.000 en obligaciones Villa Madrid emisión 1927 Subsuelo, expedido por este Establecimiento en 20 de marzo de 1929, a favor de doña Josefa Caballero Echagüe, Marquesa de Jura Real, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de junio de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.601-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

Aumento de capital social

Suscripción de acciones

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que expresamente le ha sido conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de junio de 1940, ha acordado proceder a la emisión de 2.250 acciones nuevas, reservándose el derecho de suscripción a los accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

Por cada diez acciones antiguas podrán

suscribirse tres acciones nuevas. El derecho de suscripción podrá ejercitarse desde el 1.º al 31 de julio en el domicilio social, calle de la Victoria, número 2.

El carácter de accionista y el número de acciones que se posea se acreditará entregando con el boletín de suscripción el cupón número 41 de cada una de las acciones por las que ejercita su derecho, por cantidad de diez cupones o múltiples de diez, debidamente facturados, pudiendo los accionistas agruparse para suscribir títulos indivisibles de 500 pesetas nominales cada uno, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar sus derechos. Este cupón número 41 no tendrá otra finalidad que la de ejercitar el derecho de suscripción, quedando anulado para todo otro efecto.

El pago se efectuará en el momento de la suscripción, a razón de 500 pesetas por acción suscrita y contra entrega de un resguardo nominativo, que será canjeado en su tiempo por los títulos correspondientes.

Las nuevas acciones, que llevarán adheridos dos cupones especiales, número 1 y número 2 y los cupones números 44 a 60, ambos inclusive, disfrutarán del 50 por 100 del importe de los dividendos que acordare repartir la Sociedad por las utilidades que obtenga en el ejercicio 1940, y quedarán equiparadas para todos los efectos a las acciones actualmente en circulación. Los cupones especiales servirán: el número 1, para el acostumbrado dividendo a cuenta, y el número 2, para el dividendo complementario del ejercicio 1940.

Los accionistas que hubieren incoado el procedimiento de nulidad y conseguido expedición de duplicados de títulos, que hace referencia la Ley de primero de junio de 1939, podrán solicitar, acreditando este extremo, se les reserven las nuevas acciones para cuando se dicte la oportuna declaración judicial en aquel procedimiento. A este efecto, deberán ingresar su importe al hacer la solicitud o comprometerse a hacerlo en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que le notifique la Sociedad la resolución judicial, con abono en este caso a la Sociedad del interés de demora correspondiente al 5 por 100 anual.

Los accionistas que no ejercitaren su derecho de suscripción o no solicitaren la reserva mencionada en el párrafo anterior hasta la fecha del 31 de julio próximo, se entenderá que renuncian al mismo.

Los que no hubiesen justificado con anterioridad la tenencia legítima de las acciones antiguas deberán atenerse a lo que preceptúa sobre el particular el Decreto de 19 de septiembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Madrid, 27 de junio de 1940. El Presidente del Consejo, F. de Echeverría.

P

COMPANIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1939

ACTIVO		PASIVO	
	Ptas.		Ptas.
Caja	2.823,65	Capital	2.000.000,00
Bancos	256.295,22	Reservas	
Fondos Públicos del Estado Español	520.767,75	De riesgos en curso sin deducir la parte reasegurada:	
Idem id. locales	191.535,35	Ramo Incendios	190.237,26
Valores industriales o comerciales de		Idem Máquinas	479,41
Empresas españolas	399.974,46	Idem Accidentes (Seguros Ley)	30.961,38
Inmueble	1.175.166,90	Idem Accidentes (Seguros Diversos)	114.642,30
Cartera	199.800,00	Idem Transportes	114.804,93
Materia y mobiliario	196.664,94	Reaseguros	65.009,52
Fianzas judiciales por R. C.	29.500,00		516.134,80
Comisiones descontadas		Para siniestros pendientes, neta de reaseguros:	
Ramo Incendios	42.911,74	Ramo Incendios	54.048,25
Idem Robo	833,60	Idem Motin	131.654,41
Idem Accidentes	22.419,06	Idem Robo	4.052,81
	68.164,40	Idem Máquinas	972,08
Cuenta Agencias		Idem Accidentes (Seguros Ley)	442.972,28
Saldo a nuestro favor	776.491,66	Idem Transportes	245.509,46
		Reaseguros	61.490,76
			76.335,46
Cuentas corrientes		Reserva estatutaria	1.017.935,69
Saldo a nuestro favor con inclusión de los depósitos cedidos	670.991,08	Fondo legal para fluctuación de valores	25.809,49
		Impuestos a liquidar	64.252,84
Moneda extranjera			60.686,43
Cuentas deudoras con inclusión de los depósitos cedidos	165.759,66	Cuentas corrientes	
Dividendo activo a cuenta 1936/1939	60.000,00	Saldo acreedores, incluidos depósitos retenidos	763.934,51
Reserva de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores		Moneda extranjera	
Ramo Incendios	148.063,06	Saldo acreedores, incluidos depósitos retenidos	70.943,31
Idem Accidentes	15.785,42	Dividendos no satisfechos	12.868,91
Idem Transportes	79.237,06	Fondo regulador de dividendos	15.000,00
Reaseguros	1.749,57	Beneficio	390.000,00
	244.833,91		4.936.665,98
	4.936.665,98	Nominales	
Nominales		Depositos de garantías	100.000,00
Depositos de garantías	100.000,00		100.000,00
TOTAL DEL ACTIVO	5.036.665,98	TOTAL DEL PASIVO	5.036.665,98

COMPANIA VASCONGADA DE SEGU

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	INGRESOS					
	INCENDIOS		MOTÍN		ROBO	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Reserva de primas del ejercicio anterior.....	76.686	82	---	---	3.704	15
Reserva para siniestros del ejercicio anterior.....	9.671	25	---	---	1.592	33
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	3.206.360	27	205.081	95	98.492	95
Producto de los fondos invertidos						
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	841.553	82	65.526	50	19.360	41
Beneficios por otros conceptos						
Derechos de registro, pólizas y apéndices.....	107.150	65	2.776	80	2.246	75
TOTAL DE INGRESOS.....	4.241.452	88	273.385	25	120.396	59
SALIDAS						
Importe de los siniestros pagados, deducida la porción reasegurada	165.503	47	114.155	34	4.969	88
Gastos de Administración						
1. Gastos de producción y organización.....	150.694	25	15.069	43	1.580	65
2. Gastos generales.....	260.963	23	31.315	59	3.832	17
3. Comisiones.....	732.671	84	49.981	48	21.090	78
4. Contribuciones e impuestos.....	49.824	42	5.980	98	1.169	68
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	2.428.937	72	188.030	82	64.534	79
Reservas, deducida la porción reasegurada						
De primas, sobre riesgos en curso.....	42.174	20	---	---	---	---
Para siniestros pendientes de liquidación.....	54.048	25	131.654	41	4.052	81
Comisiones descontadas de ejercicios anteriores.....	134.450	76	---	---	2.628	59
TOTAL DE SALIDAS.....	4.019.268	14	536.191	05	103.859	35
Total de los ingresos.....	4.241.452	88	273.385	25	120.396	59
Total de las salidas.....	4.019.268	14	536.191	05	103.859	35
Excedentes de: Ingresos.....	222.184	74	---	---	16.537	24
Salidas.....	---	---	262.805	80	---	---

«HISPANIA», COMPANIA GENERAL DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1939

	PESETAS		PESETAS
A C T I V O		P A S I V O	
Electivo en Caja y Bancos	3.755.757,00	Capital social	3.000.000,00
Valores inmuebles		Reserva estatutaria	1.040.000,00
Pedidos urbanos	3.500.000,00	Reservas especiales	
Valores mobiliarios		Reserva para créditos dudosos	150.000,00
Fondos públicos del Estado Español afectos a las reservas legales	3.229.363,00	Idem para recibos pendientes de cobro	125.000,00
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas afectos a las reservas legales	2.341.260,00	Idem para contribuciones pendientes de pago	250.000,00
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas no afectos a las reservas legales	1.424.836,00	Idem para comisiones pendientes de pago	150.000,00
Valores extranjeros no afectos a las reservas legales	345.322,00	Idem voluntaria para fluctuación de valores	700.000,00
Compañías reaseguradoras	7.340.823,00	Fondo legal para fluctuación de valores	1.375.000,00
Reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo	1.306.595,00	Reservas técnicas	469.546,00
Agencias		Reservas de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte a cargo de los reaseguradores):	
Saldo activo de sus cuentas	1.503.988,32	Seguro de Ley	2.409.151,00
Deudores diversos		Seguros Diversos	1.491.936,00
Recibos de primas pendientes de cobro	361.560,40	Reserva para siniestros pendientes de liquidación neta de reaseguros	3.901.087,00
Cuentas corrientes diversas	117.464,47	Reserva para siniestros pendientes de liquidación neta de reaseguros	3.381.772,00
Deposito para fianzas	496.074,87	Agencias	
	682.713,89	Saldo pasivo de sus cuentas	135.707,82
	38.588.952,06	Acreedores diversos	
		Dividendos de ejercicios anteriores no cobrados por los accionistas	33.775,00
		Diversos	4.097.554,16
		Fianzas	682.713,89
		Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	471.796,21
			18.588.952,06

«LA VASCO NAVARRA», S.

Balance general en 31

A C T I V O		Pesetas
Efectivo: en Caja, Bancos y banqueros	994.820,66	
Inmuebles	1.689.836,21	
Valores en Cartera		
Fondos Públicos del Estado Español	3.797.475,00	
Valores industriales y Empresas españolas	671.020,00	
Otros valores	615.740,00	
	7.768.861,87	
Valores depositados en garantía y fianzas		
En garantía de cargos	125.000,00	
Fianzas de Agentes	32.500,00	
	157.500,00	
Deudores varios		61.314,75
RAMO DE ACCIDENTES		
Mobiliario e instalación		64.797,06
Material (totalmente amortizado)		
Fianzas depositadas para siniestros en tramitación		91.022,04
Reaseguradores y reasegurados		
Saldo activo de las cuentas con los reaseguradores		88.618,05
Delegados e Inspectores: Saldo activo		2.407.173,48
RAMO DE INCENDIOS		
Gastos de organización, comisiones de cobro, mobiliario y material (totalmente amortizados)		
Reaseguradores y reasegurados		
Saldo activo de las cuentas con los reaseguradores		710.044,25
Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones		316.488,60
		11.665.820,10

A. DE SEGUROS. — Pamplona

de diciembre de 1939

P A S I V O		Pesetas
Capital social totalmente desembolsado		4.000.000,00
Reservas especiales		
Reserva o fondo legal para oscilación del curso de los valores	527.144,05	
Reserva extraordinaria para siniestros	455.000,00	
Reserva para inmuebles	175.000,00	
		1.157.144,05
Reserva para impuestos de ejercicios anteriores, pendientes de liquidación		115.000,00
Depósitos de valores en garantía y fianzas		
Garantía cuenta de crédito	260.000,00	
Garantía de cargos	125.000,00	
Garantía fianzas de Agentes	205.804,75	
		590.804,75
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos		7.413,70
Acreedores varios		63.362,46
RAMO DE ACCIDENTES		
Reservas técnicas		
Reserva de primas para riesgos en curso Seguro Colectivo	728.899,05	
Reserva de primas para riesgos en curso Seguro Individual (sin deducción de la porción reasegurada)	119.159,50	
Reserva de primas para riesgos en curso Seguro de Responsabilidad Civil (sin deducción de la porción reasegurada)	487.320,15	
		1.335.378,70
Reserva de siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)		1.999.985,74
Reaseguradores y reasegurados		
Saldo pasivo de las cuentas con los reaseguradores		369.996,88
RAMO DE INCENDIOS		
Reservas técnicas		
Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)		353.900,17
Reserva de siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)		302.239,40
Reaseguradores y reasegurados		
Saldo pasivo de las cuentas con los reaseguradores		642.606,83
Excedentes		
Remanente del ejercicio anterior	7.496,25	
Beneficio obtenido en 1939	720.491,17	
		727.987,42
		11.665.320,10

Por «La Vasco Navarra»:

El Director,

JUAN JOSE OLASO

«LA VASCO NAVARRA», S.

Cuenta general de

D E B E	Pesetas
RAMO DE ACCIDENTES	
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos)	4.523.591,16
Gastos de Administración del ejercicio	
Gastos de Inspección	44.996,91
Gastos generales	883.745,25
Contribuciones e impuestos	53.632,48
Comisiones sobre seguros directos	1.464.646,53
Comisiones sobre reaseguros aceptados	24.475,57
	2.471.496,74
Intereses abonados por los depósitos de fianzas de agentes	5.449,31
Primas cedidas en reaseguro	181.627,44
Amortizaciones	
Caja de Previsión de Empleados de la Compañía	36.746,52
Por gastos de material	31.882,65
Por diversos conceptos	198.206,15
	266.835,32
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1939	
Reserva de primas sobre riesgos en curso (netas de reaseguros)	1.297.117,52
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)	1.999.925,74
	3.297.103,26
RAMO DE INCENDIOS	
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos)	406.485,42
Gastos de Administración del ejercicio	
Gastos generales, de Inspección y de Organización	295.229,90
Comisiones sobre seguros directos	455.270,51
Contribuciones e impuestos	9.464,55
	759.964,96
Primas cedidas en reaseguro	748.469,29
Comisiones de reaseguros aceptados	238.959,68
Amortizaciones	
Por gastos de mobiliario y material	3.066,00
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1939	
Reserva de primas sobre riesgos en curso (neta de reaseguros)	149.594,26
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)	302.239,40
Reservadas para impuestos de ejercicios anteriores, pendientes de liquidación.....	115.000,00
Saldo acreedor	
Remanente del ejercicio anterior	7.496,25
Beneficios del ejercicio 1939	720.491,17
	727.987,42
	14.197.869,66

DE SEGUROS. — Pamplona

Pérdidas y Ganancias

H A B E R		Pesetas
Remanente del ejercicio anterior		7.496,25
RAMO DE ACCIDENTES		
Reservas técnicas del ejercicio anterior		2.031.409,48
Primas del ejercicio (netas de extornos)		8.240.720,06
Comisiones sobre reaseguros cedidos		30.353,87
Siniestros a cargo de los reaseguradores		817.588,99
RAMO DE INCENDIOS		
Reservas técnicas del ejercicio anterior		545.988,84
Primas del ejercicio (netas de extornos)		2.097.176,73
Comisiones sobre reaseguros cedidos		243.113,57
Producto de los fondos invertidos		
Renta neta de la propiedad inmueble	116.829,25	
Cupones y dividendos de los Valores en Cartera	226.224,11	
		343.053,36
Beneficios resultantes		
Por diversos conceptos		3.776,76
Por diferencia de cotización de valores		437.192,75
		14.197.869,66

Por «La Vasco Navarra»:

El Director,

JUAN JOSE OLASO

BANCO DE ESPAÑA

Cartagena

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de un extracto de inscripción de acciones del Banco de España, número 194.257, correspondiente a ocho acciones, números 20.060 a 62, 26.414 y 15, 33.422, 182.827 y 238.538, a nombre de don Gabriel López Bienert (incapacitado), se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en «A B C», de Madrid, y «La Verdad», de Murcia, según determina el artículo cuarto del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cartagena, 14 de junio de 1940.—El Secretario. P. Arriaga.
1.002-X-P

«HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO», SALTOS DE AGUA DE SOMIEDO, S. A.

Oviedo

Don Carlos Rodríguez San Pedro ha denunciado haber sido desposeído durante el período rojo de treinta y cuatro obligaciones tercera emisión de la extinguida Sociedad Popular Ovetense, números 1.362 y 63, 1.405 al 29, 1.441 al 45 y 2.639 y 40.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presenta oposición, se solicitará del Juzgado autorización para anular estos títulos y expedir los duplicados correspondientes.

Oviedo, 30 de mayo de 1940.—El Director Administrativo, I. Alvarez-Santullano.

1.003-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Tortosa

Habiendo notificado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito que a continuación se expresan:

Número 3.346, transmisible, de Deuda Ferroviaria del Estado al 5 por 100, de pesetas nominales 5.000, constituido a nombre indistinto de don Domingo Piñana Homedes y doña Matilde Prades Homedes con fecha 22 de enero de 1931.

Número 179, necesario, de cédulas del Banco de Crédito Local de España al 5 por 100 (interprovincial), de pesetas nominales 4.500, constituido por don Juan Jardí Fabregat con fecha 31 de agosto

de 1929 y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Tortosa para responder de la contrata de limpieza de este Ayuntamiento.

Número 3.708, de obligaciones Riegos de Levante y Sociedad Eléctrica de los Almadenes al 5 por 100, de pesetas nominales 20.000; número 3.709, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927 sin impuesto, de pesetas nominales 20.000; número 3.710, de cédulas del Banco de Crédito Local de España al 5,50 por 100, de pesetas nominales 10.000; número 3.831, de cédulas del Banco Hipotecario de España al 5,50 por 100, de pesetas nominales 95.000, y número 3.875, de obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 25 de abril de 1935, de pesetas nominales 25.000, todos ellos transmisibles y constituidos los tres primeros el 28 de junio de 1932 y los dos siguientes en 27 de marzo y 26 de julio de 1936 a favor de don Francisco Javier Bau Nolla.

Número 4.581, transmisible, de acciones Bau, S. A., por pesetas nominales 1.000.000, constituido el 11 de marzo de 1937, en forma indistinta, a nombre de don Francisco Javier Bau Nolla y doña Mercedes Blasi Tenorio.

Número 4.452, transmisible, de cédulas del Banco de Crédito Local 6 por 100 (interprovincial), por pesetas nominales 7.500, constituido de forma indistinta a nombre de don José Sanmartín Castillo y doña Josefa Peralta Beltri en 13 de agosto de 1936.

Número 4.618, del Ayuntamiento constitucional de Barcelona 4,50 por 100 (Ensanche), por pesetas nominales 10.500, constituido el 11 de octubre de 1937 a nombre de don Francisco Prades Royo.

Número 1.897, de obligaciones hipotecarias del Sindicato Agrícola de Pinell de Brav al 4,50 por 100, de pesetas nominales 417.000, constituido a favor del Banco de España en Tortosa en 30 de mayo de 1924.

Se anuncia por única vez para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios «Informaciones», de Madrid, y «Diario Español», de Tarragona, según disponen los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tortosa, 10 de junio de 1940.—El Secretario. Alejandro Aranzaz.

1.005-X-P

BANCO GUIPUZCOANO

Sucursal de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito emitidos por este Banco: 1.961 acciones Banco Aragón, 1.962 ídem, 1.963 cédulas Banco Hipotecario, 1.965 acciones Nilo, 1.966 ídem, 1.967 obligaciones Sage, 1.968 acciones Banco Guipuzcoano, 1.969 obligaciones F. C. Norte, 1.970 obligaciones Sage, 1.971 obligaciones ciudad San Sebastián, 1.972 obligaciones Peñarroya, 1.973 obligaciones Hidroeléctrica Navarra, 1.974 acciones ídem, 1.976 acciones Telefónica Privada, 2.077 obligaciones Norte, 2.472 obligaciones Telefónica Privada y 3.237 obligaciones F. C. M. Z. A., a favor todos de don Emilio y doña Asunción Velasco Gómez, pro-indiviso, se previene que transcurridos treinta días desde la presente fecha sin reclamación de terceros, se procederá a la emisión de duplicados y anulación de los originales.

Madrid, a 22 de junio de 1940.—Banco Guipuzcoano (Sucursal de Madrid).—El Gerente. F. Muelas.

3.588-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito que se detallan a continuación, a nombre de don Manuel Gallego Velasco, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 8.500, comprensivo de pesetas nominales 2.000, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, en cuatro títulos serie A, números 571.600 al 3.

Número 22.425, comprensivo de pesetas nominales 4.000, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, en tres títulos serie A, números 558.821 al 23, y uno serie B, número 194.835.

Número 19.969, comprensivo de pesetas nominales 11.000, en Amortizable 4 por 100 1935, en dos títulos serie A, números 307.409 y 10, y dos serie C, números 68.154 y 5.

Número 21.310, comprensivo de pesetas nominales 10.000, Amortizable 4 por 100 1935, en cuatro títulos serie B, números 69.983 al 6.

Número 37.169, comprensivo de pesetas nominales 2.000, Amortizable 4 por 100 1935, en cuatro títulos serie A, números 65.374 al 77.

Número 22.876, comprensivo de pesetas nominales 3.000, Interior 4 por 100, en

un título serie A, número 658.944, y uno serie B, número 141.180.

Número 31.615, comprensivo de pesetas nominales 2.500, obligaciones Tesoro 3 por 100, en cinco títulos serie A, números 576.954 al 8.

Oviedo, 8 de junio de 1940.—Banco Herrero: El Apoderado, J. González.
3.589-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, a nombre de don Luis González Calero, número 28.312, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, en un título serie E, número 4.252, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 7 de junio de 1940.—Banco Herrero: P. P., J. González.
3.590-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Madrid

Empréstito Externo 6 por 100 1927 del Gobierno de la Nación Argentina

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, el Banco Hispano Americano, como entidad encargada por el Gobierno de la República Argentina del pago de esta Deuda, procede a publicar las denuncias recibidas, con arreglo al artículo primero de dicha Ley:

Sexta relación

Denuncia presentada por el Banco Comercial de Tarrasa: Pesetas nominales 500, depósito de don José María Benet Vancells, en un título serie A, número 25.732; pesetas nominales 3.000, depósito de doña Marta Planas Cabal, en un título serie A, número 21.451; un título serie B, número 35.365.

Denuncia presentada por don Juan Monjardín de Callejón: Pesetas nominales 15.000, propiedad de don Manuel Monjardín Callejón, en un título serie C, número 40.257, y otro serie D, número 47.159; pesetas nominales 135.000, propiedad de doña Gabriela Callejón Kennedy, en 15 títulos serie C, números 40.237 al 43, 40.249 al 56; seis títulos serie D, números 47.156 al 58, 47.160 al 62.

Si en el término de tres meses, des-

de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no nos ha sido notificada la existencia de oposición, como ordena el artículo cuarto de la mencionada Ley de primero de junio de 1939, procederemos a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos que se detallan anteriormente y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 17 de junio de 1940.—Banco Hispano Americano.
3.591-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 13.361, en virtud de recurso interpuesto por don Manuel Cruz Bellido contra Decreto del Ministerio de Justicia de 22 de diciembre de 1933 sobre traslado, y habiéndose presentado escrito por el Procurador que le viene representando en estos autos, don Antonio Górriz Marco, haciendo constar que ignora el actual paradero del Letrado defensor de este pleito, así como el domicilio del señor Cruz Bellido, solicitando se requiera a éste en forma legal para que en el plazo que se señale designe nueva defensa, y dada cuenta de dicho escrito, la Sala, con la fecha que se dirá, ha dictado la siguiente

“Providencia: Excmos. señores D. var, Muñoz, Ballesteros. Madrid, 27 de mayo de 1940.

El escrito del Procurador señor Górriz, de 7 del actual, únese a los autos y requiérase por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Manuel Cruz Bellido, para que en el término improrrogable de treinta días designe Letrado que lo defienda en estos autos, con apercibimiento de tenerlo por apartado del recurso si no lo verificare. Hay una rúbrica. Martín Blas. Rubricado.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviendo de requerimiento a don Manuel Cruz Bellido, cum-

pliendo lo ordenado en el proveído inserto, libro el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Esquivias Franco, Abogado, Juez Municipal de los de esta ciudad y accidental de Primera Instancia número 3 de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Salud, Dominguez Nogales, asistida de su marido, don Rafael Ramírez Elena, Guardia civil, sobre declaración de ausencia, en ignorado paradero, de su hermano don Antonio Dominguez Nogales, natural de El Garrobo, de esta provincia, soltero, de treinta y cuatro años de edad, el que desapareció de su domicilio y última residencia El Garrobo por el año 1926, siendo sus más próximos parientes sus hermanos ya nombrados y otros.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará por dos veces en los periódicos oficiales con intervalo de quince días y se anunciará por la Radio Nacional, también por dos veces con igual intervalo.

Dado en Sevilla, a 11 de mayo de 1940.—El Juez, Antonio Esquivias.—El Secretario, Lic. Ramón Hernández Ruiz.

3.301-X-A J y 2.ª 28—6—940

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por don Juan Drumen López sobre declaración del fallecimiento de su padre, don Juan Drumen Lluch, natural de esta ciudad, donde nació en el mes de abril de 1858 y tuvo su último domicilio hasta el mes de marzo de 1915, hijo de los consortes don José y doña Francisca, casado con doña Inés López Nolla, por el presente, y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con

los 193 y 194 del Código Civil, se hace pública la existencia del expediente promovido.

Barcelona, 30 de mayo de 1940. El Secretario judicial, Bienvenido Pascó.

3.304-X-A J y 2.ª 28-6-940

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad en providencia de 20 de los corrientes, dictada en el expediente instado por doña Josefa Axcerias Cuenca, al objeto de que se declare el fallecimiento de su hermano don Juan Axcerias Cuenca, soltero, hijo de Juan y Matilde, nacido el 5 de agosto de 1906 en Barcelona, donde tuvo su último domicilio en la calle San Juan de Malta, número 11, primero, segunda, y del que se ausentó el 22 de diciembre de 1927, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero, por el presente se hace saber la vertencia del indicado expediente a las personas a quienes pueda perjudicar la declaración solicitada de fallecimiento del don Juan Axcerias Cuenca, con la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Barcelona, 29 de mayo de 1940. Por el Secretario judicial, don José Dalmáu, José Muñoz.

3.293-X-A J y 2.ª 28-6-940

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, por consecuencia de autos seguidos a instancia de don Olegario Riera Cifuentes y don Graciano Sela y Sela contra doña María del Carmen Salmerón Fernández Bustamante sobre nulidad de contrato y otros extremos, se emplaza por medio del presente, en razón a ignorarse sus domicilios actuales, a los demandantes don Olegario Riera Cifuentes y don Graciano Sela y Sela para que en el término de veinte días comparezcan ante dicha Superioridad a usar de sus

derechos en el recurso de revista que contra la sentencia de segunda instancia y al amparo de la Ley de 8 de mayo de 1939 tiene interpuesto la representación de la señora Salmerón, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

758-A J

MADRID

Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en la pieza de declaración de herederos de juicio de prevención de abintestato de don Félix Munio Ballesteros, natural de Santo Tomé del Puerto, provincia de Segovia, hijo de José y de Dolores, que falleció en esta capital, donde estaba domiciliado, en la calle del Olivar, número 26, el día 20 de marzo de 1938, en estado de viudo de doña Carmen Reñal y López, se ha acordado publicar el presente anunciando la muerte de expresado señor sin testar y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, haciendo constar que los reclamantes de la herencia son don Juan, doña Agueda y doña Teodosia López Ballesteros, como hijos de doña Cilia Ballesteros López, que era tía carnal del causante, y en su consecuencia los reclamantes son primos carnales del mencionado finado.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1940.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

3.643-X-A J

MADRID

Don Federico Fernández Ruiz, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de esta capital, con vecindad en la misma.

Doy fe: Que en acta formalizada ante mí en 21 del corriente mes por don Laureano Casado Garnacho, como apoderado de su

hermano don César, dueño de la fábrica de envases de cartón instalada en la casa número 9 de la calle Arrégui y Arruej (Pacífico), aquél hizo constar que dicha fábrica fué controlada e incautada por los obreros, constituyendo el Comité de fábrica en 20 de septiembre de 1936; que dicho Comité abrió una cuenta corriente en el Banco Central de esta plaza, Sucursal del Puento de Vallecas, a nombre de "Comité de Fábrica de la Casa César Casado", y otra cuenta corriente en el Banco Español de Crédito a nombre de los individuos de dicho comité Luis Fernández y Celestino Carrizosa, indistintamente; que después de la liberación de Madrid el don César Casado se posesionó nuevamente de esa fábrica, en la cual continúa como tal legítimo dueño. Dichas manifestaciones han sido corroboradas por los fabricantes de envases de cartón de esta capital don Laureano AVECILLA Marina y don Pedro García Alcaraz, por el corredor de comercio don Manuel de Goicoechea.

Y para que conste, pongo el presente en Madrid, a 25 de junio de 1940.—El Notario, Federico Fernández Ruiz.

3.641-X-A J

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se tramita expediente a instancia de don Eustaquio Echauri Martínez y su esposa, doña María Jesús Domínguez de Vidaurreta, domiciliados en esta capital, calle del General Arrando, número 42, entresuelo derecha, quienes han formulado denuncia de extravío de los títulos que a continuación se reseñan, a fin de que se declare su nulidad y emisión de los correspondientes duplicados a favor de los denunciados como dueños de los títulos, que son: Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1927, libre de impuestos, adquiridos por los denunciados mediante compra intervenida por el Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona don César A. Torres

Buixeda, en las fechas y modo siguientes:

En 29 de diciembre de 1932 pesetas nominales 10.000, en títulos de la serie C, números 28.098 y 99; en 22 de noviembre de 1933 pesetas nominales 11.000, en títulos de la serie C, números 27.266, 32.528, y de la serie A, números 334.374 y 375; en 11 de enero de 1934 pesetas nominales 10.000, en títulos serie C, números 8.737 y 738; en 4 de enero de 1934 pesetas nominales 10.000, en títulos serie C, números 29.807 y 808; en 26 de marzo de 1934 pesetas nominales 2.500, en título serie B, número 263.586; en 28 de julio de 1933, por mediación del Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona don José Rodón Porta, 20.000 pesetas nominales en títulos núms. 92.666 y 667 y 95.478 y 479, de la serie B, y números 63.703 y 704 serie C; por mediación de la Banca Arnús, de Barcelona, en 7 de mayo de 1935, pesetas nominales 9.000, en títulos números 701.199 a 201, serie A; número 238.572, serie B, y número 25.261 de la serie C, y en 30 de septiembre de 1931 pesetas nominales 6.500, en títulos números 655.100 a 102, serie A, y número 32.567, serie C.

En dicho expediente se ha acordado, por providencia dictada por el Juzgado con esta fecha, publicar la denuncia formulada, señalando el término de seis días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los mencionados títulos, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 15 de junio de 1940.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Juan de Pacheco.

3.639-X-A J

MADRID

Don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez Municipal número 9 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha instado demanda de conciliación por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre del Banco Hi-

potecario de España, con doña Manuela Lucena Blázquez, y habiendo fallecido ésta se cita a sus ignorados herederos, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 15 del próximo mes de julio y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a donde deberán concurrir las partes por sí o por persona apoderada y acompañados de sus respectivos hombres buenos.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos de doña Manuela Lucena Blázquez, libro el presente en Madrid, a 10 de junio de 1940.—El Juez, Ramón de Rato.—El Secretario (ilegible).

3.604-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número 18 de los de esta capital, en acto de conciliación que se sigue en este Juzgado bajo el número 101 del corriente año, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra los herederos o causahabientes de don Macedonio Vidal Herrero, que se encuentran en ignorado paradero, por proveído de esta fecha se cita a dichos herederos, a fin de que comparezcan ante su Audiencia, sita en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 2 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, acompañados de sus respectivos hombres buenos, a fin de celebrar acto de conciliación sobre revisión de pago en cuanto a treinta y tres mil quinientas noventa y tres pesetas con diecisiete céntimos, por haber sido sat fecha en dinero bajo la dominación marxista, renace el derecho del Banco, según la Ley de 7 de diciembre de 1939, con todas sus características y costas.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos o causahabientes de don Macedonio Vidal Herrero, que se encuentran en ignorado paradero e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, expido el presente en Madrid, a 1 de junio de 1940.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Municipal (ilegible).

3.624 X-A J

MADRID

Edicto

El señor Juez Municipal número 20 de los de Madrid, en el acto de conciliación que en este Juzgado se tramita bajo el número 233 de orden, a instancias del Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Nazario Pardo Sánchez, que estuvo domiciliado en Bravo Murillo, número 79, y posteriormente en la calle de O'Donnell, 65, de Tetuán de la Victorias, ya fallecido, ha acordado se cite a los herederos o causahabientes del referido señor para que asistidos de su hombre bueno comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, de Madrid, el día 4 del próximo mes de julio, a las diez horas, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, instruyéndoles de que la demanda tiene por objeto la revisión de un pago efectuado por el causante en cuanto a pesetas 1.121,26 a la entidad demandante en dinero bajo dominio marxista.

Y para que tenga lugar la citación de los expresados demandados, cuyo nombre y residencia es desconocido, libro el presente en Madrid, a 1 de junio de 1940.—El Secretario, Rafael Montesinos.

3.623-X-A J

LA CORUÑA

Don Ramiro Prego Punín, Abogado-Notario, Censor primero y Decano accidental del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo el finado Notario de Sarriá don Alejandro Morillo Rodríguez, y que con anterioridad desempeñó también las de Páramo y Quiroga, en este Colegio, y la de Prádanos de Ojeda, en el de Valladolid, y a fin de que quien tuviese que deducir alguna reclamación contra fianza la formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, con-

tado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Lugo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial.

La Coruña, 14 de junio de 1940.
El Notario, Ramiro Prego,
3.621-X-A J

TRUJILLO

Requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo, en autos seguidos en el mismo por el procedimiento judicial sumario establecido en la Ley Hipotecaria, instados por doña Carmen, doña Pilar y doña Mauricia García Diz, representadas estas dos últimas por sus respectivos esposos, don Antonio Plaza Herrero y don Enrique Elías Núñez, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, contra don Juan Mariscal Chaves, vecino de Madroñera, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses de tres anualidades, a razón del 4 por 100, y dos mil pesetas para costas y gastos; por medio del presente se notifica a doña Felisa Martínez Avilla, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, en domicilio que se desconoce, la existencia del procedimiento, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, denominada Sierra Tesorito o Cuquillo, del término de Deleitosa (Cáceres), con la advertencia de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Trujillo, a 24 de junio de 1940.
El Secretario judicial, Lcdo. Julián Ruiz,
3.620-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—Señores don Brau-

lio Ordóñez Yasel, Presidente; don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha, vocales.

En la villa de Bilbao, a 28 de mayo de 1940.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 293 de 1940, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya con el número 814, seguido de orden de ésta contra don Jesús Ugalde Burpide, mayor de edad, de estado casado, de profesión Médico, domiciliado últimamente en Guernica (Vizcaya) y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado y así se declara que don Jesús Ugalde Burpide, Médico de dicha villa de Guernica, fué afiliado al partido Nacionalista vasco antes del 18 de julio de 1936, y después de esta fecha, del que era destacado elemento y propagandista del mismo; sin otras actividades destacadas durante el período rojo-separatista que las propias de su anterior condición de militante, abandonó el pueblo al aproximarse las fuerzas nacionales, habiendo huido al extranjero, donde en la actualidad se encuentra; sus bienes de fortuna entre fincas y valores mobiliarios ascienden a unas 90.000 pesetas y tiene cuatro hijos y esposa;

Resultando que en trámite de defensa el inculpadó no ha comparecido en el expediente;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de menos graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados c) y n), y 8.º, grupos 2.º y 3.º de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Jesús Ugalde Burpide, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha con-

currido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpadó y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55 y 57, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939;

• Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Juan Ugalde Burpide, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción limitativa de la residencia, de destierro durante seis años de toda la provincia de Vizcaya y un radio de 50 kilómetros y a la económica de quince mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero. Y desconociéndose el paradero del inculpadó, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación.

Bilbao, 28 de mayo de 1940.—
El Secretario, Francisco Balcázar.
V.º B.º El Presidente, Ordóñez.